

Constancia Secretarial: A Despacho señor Juez las presentes diligencias, consistentes en solicitud de control de legalidad remitida por la Fiscalía 36 Especializada E.D. Sírvase Proveer

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05000 31 20 001 2022 00027 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFFECTADO	Septimio Guerrero Perea y Otros
AUTO	Sustanciación N° 213
ASUNTO	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares ordenadas en la resolución del 06 de octubre de 2021, expedida por la Fiscalía 36 Especializada de Extinción de Dominio dentro del proceso con radicado 1100160990682021-00384 E.D; requerimiento elevado por el abogado Israel Molano Rojas como apoderado judicial de la Corporación Ecológica Mi Huerto, representada legalmente por el señor Sayler Guerrero Perea.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de control de legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

52cc0051d7f3fe51cd6bb62cdf9cf7c58169ab93f22e9aadf69c4207d6bfd75e

Documento generado en 06/06/2022 03:13:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**